



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053 - 2018 -MDCA

Cerro Azul, 24 de mayo de 2018.

000024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El Informe N° 013-2018-GM-MDCA, de fecha 17 de mayo de 2018 de la Gerencia Municipal, sobre el la designación del responsable del Software Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, de fecha 15 de mayo de 2018, se crea Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, por el cual en su Artículo 2 indica que el presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública; asimismo en su artículo 5 todas las entidades deben compartir, a través del Portal Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEDGI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, con su correspondiente control de versiones; Además en su artículo 6 menciona que las entidades usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano, así como de las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software.

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, INDICA QUE EL Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEDGI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha secretaria.

Que, mediante Informe N° 013-2018-GM-MDCA, de fecha 17 de mayo de 2018 de la Gerencia Municipal, informa que el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, crea el Portal de Software Público Peruano como Plataforma Oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las Entidades de la Administración Pública están en condiciones de compromiso bajo licencia libre o abierta que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano, por lo que solicita la designación del responsable del Software Público Peruano

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6), 23) y 28) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

000024



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Funcionario Responsable del Software Público Peruano al Sr. LUIS CHAITO CAPA CACHA

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*

*ABOGADO(A) BEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE*



000023